



NACIONAL



**RESOLUCION 1123/2005**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (SGPN)**

"16° Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria" -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 20/09/2005; Publicado en: Boletín Oficial 23/09/2005

VISTO la actuación N° 115274-05-1-3 del registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION, donde tramita la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria - AADAIH, por medio de la cual se solicita declarar de interés nacional al "16° Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria", y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución convocante es una entidad civil sin fines de lucro, que surge como respuesta a la inquietud de profesionales vinculados con el ámbito de la Arquitectura y la Ingeniería para la Salud.

Que bajo el lema "Salud, Recurso Físico y Calidad", se analizarán los alcances del recurso físico en salud, su aporte a la calidad en la atención médica, su eficiencia e imagen institucional.

Que dicho Congreso reunirá a profesionales, usuarios, autoridades y empresarios proveedores, con el objeto de debatir, informar y consensuar aquellas soluciones que permitan avanzar hacia una infraestructura hospitalaria eficiente y actualizada.

Que debido a la importancia y trascendencia del evento se estima oportuno acceder a lo solicitado.

Que los MINISTERIOS DE SALUD Y AMBIENTE y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente.

Que la entidad organizadora cumplió con los requisitos que establece la Resolución de esta SECRETARIA GENERAL N° 459, de fecha 21 de octubre de 1994.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "16° Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria", que se desarrollará del 27 al 30 de septiembre de 2005, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

